

**RESOLUCIÓN DECANAL N°023-FF/B-UNAP-2020**

Nina Rumi, 11 de febrero de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.****CONSIDERANDO:**

Que siendo necesario dar cumplimiento al Art. 126 de la Ley 30220, que establece que se debe brindar a los estudiantes en la medida de las posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar, recreación, actividades culturales, artísticos y deportivos programadas a través de la Oficina Tutorial y Bienestar del Educando (OTUBE), es conveniente Encargar esta función a un docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Encargar a la Q.F. LILIANA RUÍZ VÁSQUEZ, Dra. docente contratada a tiempo Parcial, la Jefatura de la Oficina Tutorial y Bienestar al Educando (OTUBE) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del 12 de febrero hasta el 31 de Diciembre del 2020, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA  
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Q.F. Andrés O. Huñez Román Dr.  
DECANO

Dist.: DEFP. DPTO. ORSA, OAyP. Int., Archivo  
AONR/mngd

✓ Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación

Carretera Zungarococha – Nina Rumi  
Correo electrónico: farmacia  
San Juan – Loreto – Perú.  
Celular N°942917936



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA  
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Ing. Cleto Jara Hererra  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD

**LICENCIADA**

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019